

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 13 de Junio de 1950

Núm. 132

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Confederación Hidrográfica del Duero

##### ANUNCIO

Don Santiago Marañón Martínez, en concepto de Presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de la Presa de Los Comunes de los pueblos de Cubillas de Rueda, San Cipriano, Vega, Sahechores y Quintanilla (León), vecino de San Cipriano de Rueda (León), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación la inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca de uno que utiliza las aguas del río Esla, el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de la Presa de Los Comunes de los pueblos de Cubillas de Rueda, San Cipriano, Vega, Sahechores y Quintanilla.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Esla.

Término municipal donde radica la toma: Gradefes (León).

Objeto del aprovechamiento: Riego de 367 Has. de terreno aproximadamente.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante información posesoria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el

plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5 en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 3 de Junio de 1950.—  
El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

2004 Núm. 474.—85,50 ptas.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de León

Habiendo acordado esta Excelentísima Corporación municipal, en sesión de 1.º de los corrientes, adicionar a la Ordenanza núm. 18, referente al derecho o tasa por acarreo de carnes desde el Matadero municipal a las plazas de abastos y establecimientos de venta, el concepto relativo al transporte de carne de caballo, con el tipo de gravamen incrementado en un 100 por 100 con relación al transporte de ganado vacuno, en cumplimiento del art. 269 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal,

por el término de quince días, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

León, 9 de Junio de 1950.—El Alcalde, J. Eguiararay. 2075

#### Ayuntamiento de Boñar

Aprobados por esta Corporación municipal los proyectos que a continuación se indican, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante el cual se admitirán por el Ayuntamiento cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos: Construcción de aceras en la Avenida de Idefonso Valcuende desde la casa de D. José Suárez a la de don Eusebio Rica; pavimentación de la calle de Miguel Carrasco; construcción de una casa en un solar propiedad del Ayuntamiento, y construcción de alcantarillado para el Grupo de Viviendas Protegidas «El Pilar».

Boñar, 7 de Junio de 1950.—El Alcalde, (ilegible). 2052

#### Ayuntamiento de Luyego de Somoza

Formado por este Ayuntamiento el padrón general para el cobro de los distintos conceptos de la imposición municipal, consumo de carnes frescas y saladas, vinos y demás del presente año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal

por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Los que no reclamen dentro de dicho plazo, se entiende están conformes con sus cuotas y se procederá a su cobro, sin derecho a reclamación.

Aquellos que presenten reclamaciones en el plazo fijado, serán excluidos del concierto y quedarán sujetos a la fiscalización administrativa.

Luyego de Somoza, a 15 de Mayo de 1950.—El Alcalde, A. Monroy.

1960

#### Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Confeccionado el padrón de arbitrios correspondiente al año 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, pasados los cuales sin formular reclamación, se entiende están conformes y se procederá a su cobro, dentro de las facultades que confiere el Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948.

Regueras de Arriba, a 1° de Junio de 1950. El Alcalde, (ilegible).

2006

#### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Confeccionado el padrón municipal de la prestación personal y de transportes correspondiente al año actual, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 5 de Junio de 1950.—El Alcalde, Juan García Otero.

2046

#### Junta Comarcal de Valencia de Don Juan.

La Junta de esta Comarca Judicial de Valencia de Don Juan, en sesión que celebró el día primero del mes de Junio del año actual de 1950, aprobó definitivamente las cuentas de Ordenación y de caudales de los ejercicios correspondientes a los años 1946, 1947, 1948 y 1949, las que, con sus justificantes, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, que es la de dicha Junta, con el fin de que durante ese plazo, que se contará desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan ser examinadas por quien lo desee, y formularse dentro del mismo y en los quince siguientes, las reclamaciones que consideren justas.

Valencia de Don Juan, 2 de Junio de 1950.—El Alcalde-Presidente, Juan García Otero.

1995

#### Mancomunidad de Ayuntamientos del Partido Judicial de Valencia de Don Juan.

La Junta de Mancomunidad de Ayuntamientos de este Partido Judicial de Valencia de Don Juan, en sesión que celebró el día primero de Junio del corriente año de 1950, aprobó las cuentas de Ordenación y de caudales de dicha Mancomunidad, correspondientes al ejercicio de 1949, las que se hallan expuestas al público en la Secretaría de dicha Junta (Casa Consistorial de Valencia de Don Juan), por el plazo de quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y formularse dentro del mismo y en los quince días siguientes las reclamaciones que se estimen justas.

El plazo se contará desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valencia de Don Juan, 2 de Junio de 1950.—El Alcalde-Presidente, Juan García Otero.

1995

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón de vehículos sujetos a la tasa de rodaje, impuesto establecido por la Diputación Provincial, según la Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 136, de 18 de Junio de 1949, para el actual ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Castrocalbón 1984

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes, por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1949, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes, pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cubillas de Rueda 1996

Santa María de la Isla 2040

### Administración de justicia

#### Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas, en nombre y representación de D. Víctor González Alvarez, mayor de edad, propietario y de esta vecindad, con-

tra D. Abundio Fernández Quiñones y D. Concepción Ortiz Diez, mayores de edad, casado y viuda, respectivamente y vecinos de esta localidad, sobre pago de doce mil cuatrocientas pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas, por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días los muebles y de veinte los inmuebles, los bienes embargados como de la propiedad de dichos ejecutados y que a continuación se relacionan, sin suplir previamente la falta de títulos, en cuanto a los inmuebles y por el precio en que respectivamente han sido valorados pericialmente:

#### Muebles

1. Quince camas de madera con somiers.
  2. Cuatro camas de hierro con somier también.
  3. Diecinueve colchones de lana y borra.
  4. Diecinueve almohadas de lana.
  5. Veinticuatro mantas de lana y algodón.
  6. Diecinueve pares de sábanas usadas.
  7. Tres armarios de luna.
  8. Diez mesitas de noche.
  9. Siete mesas de comedor corriente.
  10. Dos aparadores de comedor.
  11. Veinte sillas de madera, distintas clases.
  12. Seis sillas de madera tapizada.
  13. Cinco lavabos con palangana, jarrón y cubos.
  14. Tres docenas de platos de loza.
  15. Un paragüero con espejo.
  16. Dos maceteros.
  17. Una mesita velador.
  18. Una escalera de tijera.
  19. Una cómoda.
  20. Una estufa.
  21. Un perchero de árbol.
  22. El derecho de traspaso y cupos pertenecientes a la fonda denominada «Santa Marina», establecida en la casa número 12 de la calle de Serranos, de esta capital, donde también se encuentran los bienes anteriormente reseñados, depositados en poder de los demandados.
- Todos los anteriormente referidos bienes han sido pericialmente tasados en la cantidad de diez mil pesetas.

#### Bienes inmuebles

23. Dos casas, que forman un solo inmueble, sitas en Mayorga de Campos, en su calle de Santa Marina, sin número, con salida por detrás a la calle de Oileros o José Antonio Primo de Rivera, compuesta de planta baja, destinadas a vivienda, patios y otras dependencias, de una extensión aproximada de doscientos veinticinco metros cuadrados y que lindan: por la derecha en-

trando, con casa del Convento de Monjas Dominicas, que es el Sur; por la izquierda entrando, o Norte, con otra casa de José Sigüenza, y por la espalda, o Este, con citada calle de Olleros; tasadas en quince mil pesetas.

Para el rematé se han señalado las doce y cuarenta y cinco horas del día once de Julio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en el mismo, habrán de consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y que podrá hacerse éste a calidad de ceder a tercera persona.

Dado en León, a siete de Junio de mil novecientos cincuenta. — Luis Santiago. — El Secretario, Valentín Fernández,  
2070 Núm. 470. — 174,00 ptas.

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: En este Juzgado se sigue ejecución de sentencia del juicio ejecutivo, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta ciudad, representada por el Procurador D. José Muñiz Alique, contra D. José Puente de Paz, vecino de Benavides de Orbigo, sobre pago de 15.000 pesetas de principal y 4.000 más calculadas para intereses vencidos y que venzan y otras 6.500 presupuestadas para costas, en cuyos autos he acordado por providencia del día de hoy sacar pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con rebaja de un veinticinco por ciento los bienes embargados en dicho procedimiento y que a continuación se relacionan:

1. Una casa, de bajo y alto, con una superficie de noventa metros cuadrados, aproximadamente, de las que corresponden ochenta y dos metros a la parte cubierta y el resto a patio de luces, radicante en el pueblo de Benavides de Orbigo, en la carretera que va a Carrizo, sin número; linda: derecha entrando o sea Sur, con huerto de D. José Romero; izquierda o sea al Norte, con solar de Narciso Castro Cabezas; por la espalda o sea el Este, con casa de Narciso Castro y de Daniel Puente y frente u Oeste, con la citada carretera. Se halla inscrita en el tomo 891 del archivo, libro 30 del Ayuntamiento de Benavides, folio 47, finca número 5243, Inscripción 1.ª; tasada pericialmente en treinta mil pesetas.

El remate está señalado para el día once de Julio próximo y hora de las doce en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, celebrándose el acto sin suplir previamente la falta de títulos.

Dado en León a dos de Junio de mil novecientos cincuenta. — Luis Santiago Iglesias. — El Secretario, Valentín Fernández.

2034 Núm. 468 — 100,50 ptas.

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don José Muñiz Alique, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, contra D.ª Adelma Yugueros García y D. Cayo Malagón García, mayores de edad, casados y vecinos de Villacontilde, sobre pago de cinco mil cincuenta pesetas de principal, más intereses legales y costas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido tasados, los inmuebles que a continuación se describen, embargados en referido procedimiento como de la propiedad de dichos ejecutados y para garantizar las cantidades reclamadas:

1. La mitad de una casa, sita en término de Villacontilde, calle de la Iglesia, sin número, de planta baja y piso, de una extensión superficial, aproximada, de ochenta metros cuadrados; que linda toda: al Este, con otra de Tomás Gallego; Norte, con el mismo; al Sur, con otra de Ventura García y al Poniente o fachada, con la calle. Valorada en nueve mil pesetas.

Para el remate se ha señalado el día once de Julio próximo y hora de las doce en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo, habrán de consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha peritación; que el remate po-

drá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la ciudad de León, a seis de Junio de mil novecientos cincuenta. — Luis Santiago. — El Secretario, Valentín Fernández.

2067 Núm. 473. — 90,00 ptas.

Juzgado de instrucción del distrito número dos de Valladolid

Don César Aparicio y de Santiago, Juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye bajo el núm. 232 del corriente año, sobre supuesta sustracción, se ha procedido en la madrugada del día 30 de Mayo último, por la Guardia Civil de Simancas, a la ocupación de un caballo de cinco años aproximadamente, pelo castaño oscuro, alzada más de la cuerda, herrado de la mano derecha y pata izquierda, con rozadura en el anca derecha y corbejón del mismo lado y cola larga, una manta color pardo con listas rojas, blancas y negras, una cabezada de cuero con brida y rienda, seminueva, y un cabezón de pesebre, de esparto, citándose a medio del presente por término de ocho días de comparecencia ante este Juzgado a las personas que puedan dar razón de su propietario y lugar donde se hubiere cometido la sustracción.

Dado en Valladolid a 2 de Junio de 1950. — César Aparicio y de Santiago. — El Secretario, (ilegible). 2003

Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número de orden 8 de 1950, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue.

Sentencia. — En la ciudad de León, a veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta; visto por el señor D. Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Doctor en Derecho; Juez municipal propietario del Juzgado de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal y denunciante Jesús Santamaría Ganzo, mayor de edad, casado, Guardia municipal afecto a la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de León; Antonio García Ramos, de 68 años, casado, hijo de Diego y María, natural de La Aldea de la Valduncina (León), de esta vecindad, y denunciado Bernardino Rodríguez del Río, de 35 años, casado, hijo de

Manuel y Elvira, tejero, natural de Los Callejos, Ayuntamiento de Llanes (Oviedo), vecino de León, por lesiones.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Bernardino Rodríguez del Río, ya circunstanciado, como autor responsable de las faltas contra el Orden Público y contra las personas, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de cinco días de arresto menor, por la segunda de las faltas, y a cincuenta pesetas de multa y reprensión privada, por la primera, y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Bernardino Rodríguez del Río, que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.—Miguel Torres.—Visto bueno: El Juez municipal, Fernando Domínguez Berrueta. 1959

#### Juzgado comarcal de Sahagún

Don Florencio Espeso Ciruelo, Juez comarcal de Sahagún y su demarcación.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 18 del año en curso, se ha incoado juicio verbal civil a instancia de D. Forlunato Merino Merino, vecino de Saelices del Río, contra los herederos de D. Manuel Valbuena, vecino que fné de dicho Saelices, sobre reivindicación de una faja de terreno, en cuyos autos tengo acordado se cite, como se hace por medio del presente a los demandados D. Laureano Valbuena y E. Rafael Valbuena, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día veintidós de los corrientes y hora de las doce, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de contestar a la demanda cuyas copias tendrán a su disposición en Secretaría, bajo el apercibimiento del artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sahagún a uno de Junio de mil novecientos cincuenta.—Florentino Espeso Ciruelo.—El Secretario, M. Marcén.

2072

Núm. 469.—45,00 ptas.

#### Magistratura de Trabajo de León

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia promovidas por D. Eudemio Fernández Sánchez, y señaladas con el núm. 16 50 autos 169 50, contra D. Manuel Ordoñez Cachafeiro, sobre reclamación de salarios, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un caballo de pelo rojo oscuro, con cola y crin negras, de un metro y cuarenta y siete centímetros de altura, de una edad aproximada de ocho años, tasado en dos mil ptas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintitrés de Junio, y hora de las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en la mesa del tribunal el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a diez de Junio de mil novecientos cincuenta.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

2089

Núm. 475.—57,00 ptas.

o o

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo.

Hago saber; Que en los autos número 195 del año 1950, seguidos ante esta Magistratura entre las partes de que se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En León a 27 de Mayo de 1950. Vistos por el Sr. D. Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de León, los presentes autos de juicio, seguidos entre partes: de una como demandante D. Angel Rodríguez Suárez, mayor de edad, casado, minero y vecino de Huergas de Gordón, asistido del Letrado don Octavio Roa Rico, y de otra como demandado D. Manuel Ordoñez Cachafeiro, vecino de Santa Lucía, cuyas demás circunstancias no constan, no compareciente en juicio, sobre despido, y

Fallo: Que estimando en parte y en parte desestimando la demanda interpuesta por D. Angel Rodríguez Suárez, contra D. Manuel Ordoñez Cachafeiro, sobre despido, debo condenar y condeno a dicho demandado a que, a opción del mismo, readmita al demandante al trabajo, o le indemnice en el importe de cuatro meses de salario, a razón del diario

de 16 pesetas setenta y cinco céntimos, con abono, en uno a otro caso, del importe de veinticuatro jornales, a razón del expresado, en concepto de indemnización por salarios perdidos durante el tiempo de tramitación del procedimiento.

Se advierte a las partes que, contra el fallo precedente, pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, previa consignación del importe a que el mismo se contrae, aumentando un 20 por 100 y depósito de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, si recurre el demandado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Dapena Mosquera.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al demandado D. Manuel Ordoñez Cachafeiro, en ignorado paradero, expido el presente edicto en León a 27 de Mayo de 1950.—El Magistrado de Trabajo, J. Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados. 1934

#### ANUNCIO PARTICULAR

#### Presa de Nuestra Señora de Marne

Se convoca a todos los partícipes de las aguas de la mencionada Presa a Junta general extraordinaria para el día 25 de Junio y hora de las once de la mañana, en la Casa del Concejo de Marne, en primera convocatoria y a las cuatro de la tarde en segunda, al mismo sitio, para tratar sobre las aguas; se ruega la asistencia de todos los interesados.

Igualmente se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general extraordinaria para el día 29 de Junio y hora de las diez de la mañana, al puerto del Río, en primera convocatoria y a las cuatro de la tarde en segunda, al mismo sitio, que tendrá lugar la subasta de los trabajos del puerto, material para el mismo, corte de ocos de la presa y Madrid de bosque y desembrozo de la boca presa.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de todos aquellos que hayan regado tierras con aguas de la mencionada presa sin estar inscritos en el Padrón de Regadío, que queda prohibido regar con aguas de la mencionada presa dichas tierras.

Advirtiéndose que si alguno o algunos se propasaren a regar, se les exigirá la responsabilidad a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne a 10 de Junio de 1950.—El Presidente, Agustín Pérez.

2094

Núm. 460.—58,50 ptas.